

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-12-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada a través de apoderado contestó la demanda, propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2888

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00321-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: DORA ALICIA RODRIGUEZ GALVIS
Demandado: JUAN PABLO AGUDELO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la parte demandada a través de su apoderado abogado JOSE HERNAN GALLEGO GONZALES dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P. y a quien se le reconoce personería para actuar.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2023
Jennifer Carmona García-Secretaria